PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional SENA Nariño
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de operación logística integral, suministro de alimentación (almuerzos balanceados y refrigerios locales), y alquiler de mobiliario para las ferias y encuentros; incluyendo la obligación operativa de actuar como agente dispersor en territorio de los apoyos económicos de transporte para el desplazamiento veredal e intermunicipal de los participantes de las estrategias CampeSENA y Full Popular del SENA Regional Nariño, bajo la modalidad de monto agotable y mediante el mecanismo de gastos reembolsables a costo directo.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través de la Dirección Regional Nariño, implementa las estrategias de impacto nacional "CampeSENA" y "Full Popular". Estas iniciativas tienen como objetivo misional el fortalecimiento, dignificación, formación profesional integral y certificación de competencias laborales de las comunidades campesinas, pequeños productores, emprendimientos y formas asociativas de la economía popular en el territorio.

La ejecución de estas estrategias exige que el SENA despliegue un modelo de atención flexible, diferencial y con pertinencia territorial directa en las zonas rurales, veredales e intermunicipales del departamento. Esto implica la descentralización de las aulas tradicionales hacia encuentros comunitarios, días de campo, talleres prácticos de fortalecimiento y ferias comerciales regionales en múltiples municipios de la región.

Para que estas jornadas formativas y de articulación comercial se lleven a cabo de manera efectiva y garanticen la permanencia de la población beneficiaria (muchas veces en condiciones de vulnerabilidad o

dispersión geográfica), es imperativo proveer condiciones logísticas dignas. Esto incluye el suministro de alimentación balanceada con estricta cadena de frío, el alquiler de mobiliario seguro para la protección a la intemperie, y la dispersión operativa en territorio de los apoyos económicos de transporte para asegurar el retorno de los participantes a sus veredas de origen.
Considerando que la entidad no dispone de la infraestructura operativa, de transporte, logística ni de personal de planta exclusivo para la distribución, preparación en sitio, montaje y manejo de recursos en efectivo dispersos en la geografía del departamento de Nariño, se requiere de forma indispensable contratar un operador logístico integral que centralice estas actividades bajo el esquema de monto agotable y gastos reembolsables a costo directo.

El SENA (Regional Nariño), tiene la obligación misional de descentralizar su oferta institucional y llevar formación y fortalecimiento técnico directamente a las zonas rurales e intermunicipales dispersas del departamento (distribuidas en los Nodos Centro, Cordillera/Norte y Sur/Occidente). Las características socioeconómicas de la población objetivo (pequeños productores, campesinos y emprendedores de la economía popular) exigen que el Estado remueva las barreras de acceso —como los altos costos de desplazamiento veredal y la falta de alimentación en jornadas extensas que históricamente provocan la deserción en los programas estatales. Lo anterior para garantizar las condiciones técnicas, sanitarias, operativas y de bienestar necesarias durante la ejecución de 18 Núcleos Campesinos (771 participantes proyectados), 8 Talleres de Fortalecimiento (200 participantes proyectados) y 2 Ferias o Eventos de Comercialización Campesina. Con esto se asegura que las jornadas de transferencia de conocimiento y circuitos cortos de comercialización se desarrollen sin contratiempos logísticos.

Con la ejecución de este contrato, la entidad espera alcanzar los siguientes resultados e impactos institucionales:

1. Garantía de permanencia y cobertura: Lograr el 100% de asistencia y retención de los 971 beneficiarios proyectados en los talleres formativos y encuentros de saberes de las estrategias CampeSENA y Full Popular.
2. Mitigación de riesgos administrativos y de seguridad: Eliminar la responsabilidad legal y el riesgo civil y contractual que implicaría para los instructores o supervisores de la entidad el manejo, transporte y pago de dineros públicos en efectivo en zonas rurales alejadas.
3. Aseguramiento sanitario y ambiental: Mitigar cualquier brote de ETAs (Enfermedades Transmitidas por Alimentos) mediante el control de un operador con Concepto Sanitario Favorable vigente (superior al 90% según el IDSN), protegiendo la salud de los asistentes y cumpliendo con las directrices gubernamentales de compras públicas sostenibles.
4. Activación económica real: Proveer una vitrina comercial idónea (carpas seguras, mobiliario adecuado y logística de protocolo) para que los productores rurales visibilicen y comercialicen sus bienes y servicios de manera directa.

Esta necesidad se cataloga como recurrente para la entidad, dado que responde a los objetivos misionales permanentes del SENA consignados en sus políticas institucionales y de cara a las directrices nacionales de fortalecimiento de las economías campesinas y populares.
La necesidad persiste en el tiempo debido a que:

1. Dinamismo del sector rural: Los procesos de extensión campesina, asociatividad y posicionamiento de marca de los microproductores en Nariño no se consolidan en un único evento, sino que requieren un acompañamiento técnico y metodológico continuo a través de rutas que surten múltiples sesiones presenciales a lo largo del año.
2. Carencia de capacidad operativa propia instalada: El SENA Regional Nariño no cuenta con vehículos con furgón termoking o cavas térmicas industriales propias para la distribución masiva de alimentos en territorio, ni dispone en su planta de personal administrativo o técnico especializado en montajes estructurales de ferias o manejo de tesorería descentralizada en campo.

   Mientras subsistan las metas nacionales de cobertura de las estrategias CampeSENA y Full Popular, y la entidad carezca de la infraestructura operativa propia para cubrir la logística en zonas veredales dispersas, la necesidad de acudir a la contratación de un operador externo especializado persistirá de manera obligatoria para dar cumplimiento a los fines del Estado.

Existe una necesidad crítica y prioritaria de contratar un operador logístico integral que asuma la gestión, custodia, transporte físico de efectivo y pago directo en territorio del componente de Apoyo para Desplazamiento Terrestre Veredal e Intermunicipal. Esta necesidad puntual responde a las siguientes realidades técnicas y operativas del departamento de Nariño:

1. Barrera de Acceso Geográfica y Económica: El público objetivo de las estrategias CampeSENA y Full Popular está conformado por pequeños productores, comunidades campesinas y emprendedores de la economía popular que habitan en zonas rurales dispersas y alejadas de las cabeceras municipales (asociados a los Nodos Centro, Cordillera/Norte y Sur/Occidente). Para estas personas, el costo diario del transporte desde sus veredas hasta el sitio de los encuentros o talleres comunitarios constituye una barrera económica insalvable que impide su asistencia. Por ende, es indispensable que el Estado, a través de este contrato, asuma el valor de dichos traslados para garantizar la cobertura formativa.
2. Naturaleza del Rubro (Bolsa de Destinación Específica Exclusiva): El costo de estos desplazamientos se estructurará contractualmente como una Bolsa de Destinación Específica Exclusiva para Beneficiarios. El contratista seleccionado actuará como un agente dispersor y pagador directo en las veredas. Al ser manejado bajo el mecanismo de gastos reembolsables a costo directo, el proponente tiene estrictamente prohibido calcular o cobrar porcentajes de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) o IVA sobre este dinero destinado a las comunidades. El SENA le reintegrará mensualmente al operador el valor exacto dispersado, previa verificación de los soportes legales.

3. El SENA Regional Nariño no cuenta con la capacidad administrativa, personal de tesorería en campo, ni esquemas de seguridad para transportar dinero en efectivo y realizar pagos individuales diarios a cientos de ciudadanos en zonas rurales dispersas. Delegar esta obligación en un operador logístico —con la infraestructura y solvencia necesarias— mitiga el riesgo legal, civil y fiscal de la entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	SERVICIOS	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
2	SERVICIOS	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales.
3	SERVICIOS	90101600	Servicios de banquetes y catering.
4	SERVICIOS	78101800	Transporte de pasajeros por carretera. Bolsa de apoyos de transporte**:** Gestión de dispersión y pago en efectivo para traslados veredales e intermunicipales de los beneficiarios.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de operación logística integral, suministro de alimentación (almuerzos balanceados y refrigerios locales), y alquiler de mobiliario para las ferias y encuentros; incluyendo la obligación operativa de actuar como agente dispersor en territorio de los apoyos económicos de transporte para el desplazamiento veredal e intermunicipal de los participantes de las estrategias CampeSENA y Full Popular del SENA Regional Nariño, bajo la modalidad de monto agotable y mediante el mecanismo de gastos reembolsables a costo directo.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para dar plena claridad al objeto contractual, la prestación de los servicios de operación logística integral para las estrategias CampeSENA y Full Popular de la Dirección Regional Nariño comprenderá el despliegue técnico, operativo, administrativo, humano y de transporte terrestre necesario para garantizar la cobertura simultánea o sucesiva en el territorio.
El alcance del contrato se delimita bajo los siguientes parámetros institucionales:

- Cobertura Territorial y Zonificación: La operación logística no se limita al casco urbano, sino que se extiende obligatoriamente a la ruralidad dispersa del departamento de Nariño, cubriendo las cabeceras municipales y sitios veredales que conforman el Nodo Centro (Pasto, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y Buesaco), el Nodo Cordillera / Norte (San José de Albán, La Unión, San Pablo, San Lorenzo, El Tablón de Gómez, Taminango y Arboleda) y el Nodo Sur / Occidente (Pupiales, Potosí, Guachucal, Mallama y Ricaurte).
- Población Objetivo y Aforo: El servicio está dimensionado para la atención integral y con enfoque diferencial de un universo referencial de 971 participantes, distribuidos de la siguiente manera: setecientos setenta y un (771) usuarios para las sesiones de diálogo y encuentros de saberes, doscientos (200) usuarios para los talleres prácticos de fortalecimiento y ciento cincuenta (150) usuarios concurrentes por día para los eventos de comercialización.
- Integralidad del Servicio: La cotización de los ítems por parte de los oferentes es integral. Esto significa que el valor unitario de los servicios ofrecidos debe incluir de manera interna todos los costos asociados a la planeación, agendas, minutas, cadena de frío, transporte terrestre de ida y regreso hacia las veredas, cargue, descargue, armado, desarmado, anclaje de seguridad, personal operativo permanente en sitio, e impuestos o tasas de ley.
- Rol de Dispersión Financiera: El alcance del contrato incluye la asunción por parte del contratista de la responsabilidad civil y el manejo operativo seguro en el territorio de la Bolsa de Apoyos de Transporte. El operador actuará exclusivamente como custodio y agente pagador de estos fondos del SENA directamente a los beneficiarios veredales antes del cierre de cada jornada, bajo la estricta verificación e instrucciones del supervisor asignado por la entidad.

- Condición del Esquema Contractual: Al tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial son meramente proyectadas y referenciales. El alcance real del contrato estará determinado por las necesidades que surjan durante su ejecución y el agotamiento de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contratación de Mínima cuantía	
Otro:	Su objeto está encaminado al desarrollo de actividades operativas y logísticas que no pueden ser realizadas por el personal de planta de la entidad. El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto el presupuesto estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Dirección Regional Nariño del SENA.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas detalladas, condiciones de inocuidad, cadena de frío, requisitos de mobiliario, logística de distribución por nodos geográficos, perfiles de personal exigidos y procedimientos operativos de dispersión de fondos se encuentran contenidos en el "Anexo Técnico - Operación Logística Integral para las Estrategias CampeSENA y Full Popular", el cual hace parte integral y vinculante de los presentes estudios previos y del futuro contrato.
A continuación, se consolidan las cantidades, códigos de clasificación y la descripción técnica de los servicios requeridos para la correcta ejecución del presupuesto bajo la modalidad de monto agotable:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA *(Basada en Anexo Técnico)*	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	90101600	Suministro de refrigerios AM/PM locales	Refrigerios tradicionales inocuos con empaque biodegradable, bebida de 200 ml y producto de panadería fresca. Cero plásticos de un solo uso.	**771**	Ración
1.2	90101600	Suministro de almuerzos tradicionales	Almuerzo balanceado en loza o empaque biodegradable. Proteína limpia de 120 g en crudo, sopa, arroz, principio, ensalada y bebida natural.	**771**	Ración
1.3	78101800	Apoyo para desplazamiento terrestre	Bolsa de apoyos económicos para transporte terrestre veredal e intermunicipal de beneficiarios. Gastos reembolsables a costo directo.	**771**	Cupo / Persona
2.1	90101600	Suministro de refrigerios para talleres	Refrigerios para 8 talleres prácticos de fortalecimiento orientados a redes de Economía Popular en Nariño. Inocuos y con pertinencia local.	**200**	Ración
2.2	90101600	Suministro de almuerzos para talleres	Almuerzos balanceados tradicionales servidos en sitio para los asistentes a los talleres prácticos en territorio.	**200**	Ración
2.3	78101800	Apoyo para desplazamiento talleres	Bolsa de transportes para asegurar el retorno veredal de los asistentes a los 8 talleres prácticos de fortalecimiento.	**200**	Cupo / Persona
3.1	90101600	Suministro de refrigerios para eventos	Raciones de refrigerio tradicional (bebida + panadería) para participantes	**150**	Ración

			de ferias o eventos de comercialización campesina.		
3.2	90101600	Suministro de almuerzos para eventos	Menú completo en loza o empaque biodegradable para los productores y expositores en las ferias comerciales.	**150**	Ración
3.3	90111600	Alquiler de carpas de exhibición	Carpas de estructura de aluminio firme, cubierta impermeable con anclaje de alta seguridad. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	**30**	Día / Unidad
3.4	90111600	Alquiler de sillas plásticas	Sillas plásticas limpias, estables y resistentes para las zonas de exhibición y ferias comerciales institucionales.	**150**	Día / Unidad
3.5	90111600	Alquiler de mesas tipo tablón	Mesas plegables o de apoyo que incluyen obligatoriamente mantelería limpia y funcional para los estands de los productores.	**30**	Día / Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con las necesidades operativas de las estrategias CampeSENA y Full Popular, el contratista adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y regulatorias durante toda la vigencia del contrato:

- **Licencias, autorizaciones y permisos sanitarios:**

    - **Concepto Sanitario Favorable:** El contratista deberá contar con el Concepto Sanitario Favorable vigente, emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) o la Secretaría de Salud competente, con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al noventa por ciento (90%).
    - **Certificación del Personal:** Todo el personal asignado en sitio para la manipulación y distribución de alimentos deberá portar obligatoriamente su carné o certificado vigente de manipulación de alimentos. El cumplimiento de este requisito se verificará previo a la suscripción del acta de inicio.

- **Cumplimiento de Fichas Técnicas del Anexo:** No se requiere el desarrollo de catálogos adicionales por parte del proponente, toda vez que las especificaciones mínimas de los productos (gramaje de proteína de 120 g en crudo, porciones de carbohidratos, ensaladas y bebidas de 200 ml y 300 ml) ya se encuentran detalladas y estandarizadas en el **Anexo Técnico** del proceso, el cual es de obligatorio cumplimiento.
- **Garantías Técnicas y de Inocuidad:**
    - **Cadena de Frío:** El contratista debe disponer y emplear de manera obligatoria cavas térmicas herméticas y elementos congelantes suficientes para mantener rigurosamente la cadena de frío durante el transporte terrestre de los alimentos hacia las veredas.
    - **Estabilidad de Estructuras:** El contratista deberá certificar por escrito la idoneidad, resistencia y estabilidad de los anclajes de alta seguridad de las carpas de exhibición alquiladas, con el fin de prevenir riesgos ante factores climáticos adversos en la región.
- **Sostenibilidad Ambiental:** Queda taxativamente prohibido el uso de bolsas plásticas o plásticos de un solo uso como empaque principal para el transporte o servicio. Toda la alimentación y refrigerios deberán ser servidos exclusivamente en loza reutilizable o en empaques térmicos 100% biodegradables o reciclables.
- **Documentos Técnicos para la Ejecución y Pago:** Para el control y perfeccionamiento de los pagos bajo la modalidad de monto agotable, el contratista deberá presentar mensualmente ante el supervisor del SENA los siguientes soportes técnicos obligatorios:

1. Planillas oficiales de asistencia originales debidamente firmadas por los beneficiarios y cerradas por el supervisor del SENA.
2. Recibos de caja de soporte originales, firmados por cada beneficiario en territorio, que constaten la entrega exacta en efectivo del apoyo de transporte.
3. Evidencias fotográficas del desarrollo de los eventos, ferias o talleres logísticos.
4. Relación detallada de los servicios efectivamente suministrados y ejecutados.

- **Garantía Técnica y de Calidad del Servicio:** El contratista deberá garantizar de manera permanente la calidad, oportunidad e inocuidad de los servicios logísticos y de alimentación prestados durante todo el plazo de ejecución del contrato. Cualquier deficiencia en el gramaje de los alimentos, la cadena de frío, la limpieza del mobiliario o la dispersión de fondos deberá ser corregida de forma inmediata por el operador logístico, sin que esto represente costos adicionales para el SENA. Esta garantía de calidad estará respaldada por la Póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio que se exija en los pliegos de condiciones del proceso de Mínima Cuantía.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Centralizar la operación logística desde el municipio de Pasto y garantizar el traslado oportuno del mobiliario, personal y alimentos hacia las veredas y cabeceras municipales de los tres (3) nodos logísticos establecidos (Centro, Cordillera/Norte y Sur/Occidente) .
2. Presentar ante la supervisión del SENA, como condición obligatoria previa a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal mínimo requerido: un (1) Profesional en Calidad Alimentaria, un (1) Profesional Gastronómico y un (1) Coordinador Logístico en Territorio.
3. Designar un coordinador general en campo que actúe como canal directo con el supervisor del SENA, encargado de articular los proveedores y el personal logístico antes, durante y después de cada encuentro.
4. Garantizar que todo el personal en sitio porte su carné o certificado vigente de manipulación de alimentos y cuente con los elementos de dotación e identificación adecuados.
5. Suministrar los almuerzos balanceados tradicionales cumpliendo estrictamente la minuta: entrada/sopa, proteína limpia (res, pollo o cerdo) de mínimo 120 gramos en crudo, arroz, principio, ensalada fresca o verdura cocida y bebida natural de 300 ml.
6. Suministrar los refrigerios AM/PM locales compuestos por una bebida de aproximadamente 200 ml y un producto de panadería fresca de excelente calidad.
7. Mantener estrictamente la cadena de frío durante el transporte terrestre hacia las veredas, disponiendo de cavas térmicas herméticas y elementos congelantes suficientes.
8. Eliminar el uso de bolsas plásticas o plásticos de un solo uso como empaque principal, sirviendo los alimentos exclusivamente en loza reutilizable o en empaques térmicos 100% biodegradables o reciclables.
9. Suministrar, transportar, armar, desarmar y anclar de forma segura las carpas de exhibición, mesas tipo tablón (con mantelería limpia y funcional) y sillas plásticas en los lugares determinados por el SENA.
10. Certificar por escrito la estabilidad de las estructuras de las carpas alquiladas para mitigar cualquier riesgo derivado de factores climáticos adversos en la región.
12. Garantizar la entrega limpia, estable y en óptimas condiciones de funcionamiento de todo el mobiliario antes del inicio de cada feria comercial.
13. Actuar como agente dispersor y pagador directo en territorio de los recursos destinados al apoyo económico para el desplazamiento terrestre veredal e intermunicipal de los participantes.
14. Efectuar el pago en dinero en efectivo a cada uno de los beneficiarios quince (15) minutos antes de finalizar la jornada, tomando como base única la Planilla Oficial de Asistencia debidamente cerrada y avalada por el supervisor del SENA.
15. Recaudar de forma obligatoria la firma y el número de identificación de cada participante en un recibo de caja de soporte por cada pago en efectivo entregado.

16. Asumir a costo directo el rubro de transporte bajo el mecanismo de gastos reembolsables, absteniéndose estrictamente de cobrar o aplicar porcentajes de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) o cobros de IVA sobre esta bolsa de dinero.
16. Garantizar el aseo, limpieza y manejo de residuos en las zonas utilizadas durante el desarrollo y posterior desmontaje del evento, promoviendo la separación en la fuente y entregando el lugar en condiciones iguales o mejores a las recibidas.
17. Consolidar y entregar mensualmente al supervisor del SENA las planillas originales de asistencia firmadas, los recibos de caja de soporte originales de los transportes, el registro fotográfico y la relación detallada de servicios para el trámite de cobro y facturación.
18. Acreditar durante toda la vigencia del contrato, y como requisito indispensable para cada pago mensual, encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (si la ley lo exige) o por el Representante Legal de la empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales, el contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Sistema de Gestión (SG-SST): Garantizar que el adjudicatario cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y vigente, acorde al tamaño y nivel de riesgo de la organización.
2. Afiliación y Pago a la Seguridad Social: Afiliar y mantener vigentes los pagos al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), Salud y Pensión de todo el personal (coordinadores, operarios, cocineros y conductores) asignado para el desarrollo de las actividades logísticas del contrato. Los soportes de pago del mes ejecutado serán requisito obligatorio e indispensable para el trámite de cada cuenta o factura mensual.
3. Elementos de Protección Personal (EPP): Suministrar y vigilar el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según la actividad (por ejemplo: calzado antideslizante, dotación para manipulación de alimentos, guantes e impermeables para los montajes de carpas a la intemperie en territorio).
4. Prevención de Riesgos en Montaje y Transporte: Implementar las medidas de prevención necesarias durante las actividades críticas de cargue, descargue, transporte terrestre y anclaje de estructuras (carpas y mobiliario), con el fin de evitar accidentes de trabajo o lesiones del personal o de los asistentes a los eventos del SENA.

5. Botiquín y Primeros Auxilios: Disponer en cada uno de los sitios o veredas donde se desarrollen los encuentros, talleres o ferias, de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado bajo la custodia del *Coordinador Logístico en Territorio*, para atender cualquier eventualidad menor.
6. Reporte de Incidentes y Accidentes: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato asignado por el SENA cualquier incidente o accidente de trabajo que se presente con el personal del contratista o con los participantes durante el desarrollo logístico de las jornadas formativas o comerciales.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

En concordancia con las políticas de sostenibilidad institucional del SENA y la normatividad ambiental vigente, el contratista adjudicatario deberá cumplir de manera obligatoria con las siguientes disposiciones durante la ejecución de las actividades logísticas en el territorio:

1. Cero plásticos de un solo uso: Dar estricto cumplimiento a la prohibición contractual de utilizar bolsas plásticas, pitillos, platos, vasos o empaques plásticos de un solo uso como contenedor principal para el transporte, distribución o servicio de los almuerzos tradicionales y refrigerios AM/PM.
2. Uso de materiales amigables con el medio ambiente: Garantizar que el suministro de alimentos se realice exclusivamente utilizando loza reutilizable (la cual debe retornar con el operador) o, en su defecto, empaques térmicos y recipientes que sean 100% biodegradables, compostables o reciclables.
3. Gestión integral y separación de residuos: Disponer de personal y elementos de aseo suficientes (como recipientes o bolsas de colores diferenciados) durante el montaje, desarrollo y posterior desmontaje de cada encuentro, feria o taller, con el fin de realizar la separación en la fuente de los residuos generados (orgánicos, aprovechables y no aprovechables).
4. Disposición final y entrega de sitios: Retirar en su totalidad los residuos generados al finalizar cada jornada formativa o comercial en las veredas y cabeceras municipales. El contratista es responsable de transportarlos y asegurar su adecuada disposición final a través de los sistemas de recolección autorizados, garantizando la entrega de las zonas e infraestructuras utilizadas en condiciones higiénicas iguales o mejores a las recibidas.
5. Uso eficiente de recursos: Promover prácticas orientadas al consumo eficiente del agua y de la energía eléctrica durante los montajes de carpas, instalaciones de audio o preparación de alimentos en los nodos logísticos.
6. Mitigación del desperdicio de alimentos: Implementar controles técnicos junto con el personal gastronómico para la estandarización de las porciones y minutas, reduciendo al mínimo el desperdicio de materia orgánica comestible en sitio.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de Diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución y la prestación de los servicios objeto del presente contrato se centralizará a partir del municipio de Pasto, departamento de Nariño. Desde allí, el contratista seleccionado deberá garantizar el desplazamiento logístico, la entrega oportuna de los servicios y la dispersión de los apoyos económicos en las cabeceras municipales y sitios veredales distribuidos en tres (3) anillos o nodos logísticos de referencia:

- Nodo Centro: Municipios de Pasto, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y Buesaco.
- Nodo Cordillera / Norte: Municipios de San José de Albán, La Unión, San Pablo, San Lorenzo, El Tablón de Gómez, Taminango y Arboleda.
- Nodo Sur / Occidente: Municipios de Pupiales, Potosí, Guachucal, Mallama y Ricaurte.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pasto.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago	El SENA Regional Nariño cancelará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados mediante **pagos parciales de periodicidad mensual**, de acuerdo con las tarifas unitarias fijadas en la oferta económica y bajo el esquema de **monto agotable**. El trámite de pago se realizará dentro de los plazos legales institucionales, previa radicación de la factura comercial y el cumplimiento de los siguientes requisitos: **A. Condiciones para la Liquidación y Facturación** 1. **Servicios Logísticos y de Alimentación:** El pago se calculará única y exclusivamente con base en las cantidades de raciones de alimentos suministradas, cupos de transporte gestionados y días de mobiliario efectivamente solicitados por el supervisor del SENA, ejecutados por el contratista y recibidos a entera satisfacción. 2. **Reembolso de la Bolsa de Apoyos de Transporte:** El componente destinado al desplazamiento terrestre se reconocerá mediante el mecanismo de gastos reembolsables a costo directo. El SENA reintegrará mensualmente al operador el valor exacto dispersado en territorio a los beneficiarios, aclarando que sobre este dinero el contratista no podrá aplicar ningún porcentaje de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) ni cobros de IVA. 3. **Registro de Evidencias:** Informe de ejecución que incluya la relación detallada de los servicios prestados y el registro fotográfico fechado de los encuentros, talleres o ferias desarrolladas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto que la supervisión del contrato sea ejercida por el servidor público que para tal efecto sea designado de manera posterior mediante acto administrativo (o comunicación oficial). Quien resulte designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección Regional Nariño del SENA adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Subcapítulo 4 (artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015.

La justificación legal y técnica para la elección de esta modalidad se fundamenta en los siguientes criterios institucionales:

1. **Criterio de la Cuantía (Prevalencia del Valor):** La normatividad contractual colombiana establece que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento imperativo y de aplicación preferente cuando el valor estimado del objeto a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente del objeto, características o tipología del bien, servicio u obra a adquirir.
2. **Presupuesto del Proceso:** Realizado el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado por parte del Centro de Formación / Dirección Regional Nariño, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la operación logística integral de las estrategias CampeSENA y Full Popular no supera el tope legal máximo establecido para la mínima cuantía en la presente vigencia fiscal para esta regional.
3. **Eficiencia y Celeridad Administrativa:** Al amparo del principio de economía y eficacia consagrado en la Ley 80 de 1993, este procedimiento simplificado permite una convocatoria ágil a través de la plataforma SECOP II, en la cual los estudios previos hacen las veces de invitación pública. Esto garantiza la selección objetiva del proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones habilitantes solicitadas, asegurando la oportuna ejecución logística en territorio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 173.163.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Dirección Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la prestación de servicios de operación logística integral, suministro de alimentación (almuerzos balanceados y refrigerios locales), y alquiler de mobiliario para las ferias y encuentros; incluyendo la obligación operativa de actuar como agente dispersor en territorio de los apoyos económicos de transporte para el desplazamiento veredal e intermunicipal de los participantes de las estrategias CampeSENA y Full Popular del SENA Regional Nariño, bajo la modalidad de monto agotable y mediante el mecanismo de gastos

reembolsables a costo directo, es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 173.163.000) M/CTE. tal como se evidencia en el documento anexo “Estudio de mercado y Análisis del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**	**$598.760.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13126	2026-07-29	31/12/2026	101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	quinientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta mil.	547.560.00
13126	2026-07-29	31/12/2026	101085 SENA REGIONAL NARIÑO-DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	cincuenta y un millones doscientos mil.	51.200.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			REGIONAL - SERVICIOS PREST A LA FORMAC - ECONOMINA POPULAR	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección de **Mínima Cuantía**, el SENA Regional Nariño adjudicará el contrato al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos en la invitación, y que ofrezca el **menor valor total** para la ejecución del servicio de operación logística, es decir hasta CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 173.163.000) M/CTE.

El área técnica y operativa que suscribe la necesidad justifica la adopción de la adjudicación total basada en los siguientes argumentos de eficiencia administrativa:

1. **Integralidad y Coordinación Operativa:** El objeto del contrato comprende actividades interdependientes y simultáneas en el territorio (suministro de alimentación tradicional con cadena de frío, montajes e instalaciones seguras de mobiliario y la custodia física para la dispersión en efectivo de la Bolsa de Apoyos de Transporte). Fragmentar el contrato adjudicando a diferentes proveedores por lotes (por ejemplo, un proveedor para comida y otro para carpas) rompería la cadena logística de los encuentros veredales, generando graves fallas de coordinación en los Nodos Centro, Cordillera y Sur de Nariño.
2. **Responsabilidad Única frente a la Custodia de Fondos Públicos:** Al incluirse la obligación contractual de actuar como agente pagador en efectivo de la Bolsa de Apoyos de Transporte de manera articulada con la Planilla Oficial de Asistencia del SENA, se requiere de forma indispensable

que exista un **único responsable jurídico y financiero** en campo. Esto mitiga el riesgo de pérdida, retraso o confusión en los pagos directos a las comunidades campesinas y populares.

3. **Economía de Escala y Logística Terrestre:** Centralizar la operación desde el municipio de Pasto hacia municipios rurales distantes exige que un solo operador asuma los costos fijos de transporte de personal y materiales. La adjudicación parcial encarecería sustancialmente las ofertas económicas debido a la dispersión geográfica del departamento de Nariño, impactando negativamente el presupuesto de la entidad.
4. **Simplificación en la Supervisión Contractual:** Al ser un proceso de mínima cuantía gestionado por el esquema de monto agotable, contar con un único contratista optimiza la labor de supervisión de la entidad. Esto simplifica el control de minutas sanitarias, la unificación del informe mensual de ejecución y agiliza el trámite de facturación y auditoría de los gastos reembolsables.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a

través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

La verificación de los requisitos de capacidad técnica se realizará bajo el criterio exclusivo de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con las directrices institucionales vigentes del Manual de Contratación del SENA y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001. Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones:

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar la realización de eventos						
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
DOCUMENTOS DEL SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal. 2. Fotocopia de cédula legible del profesional SST. 3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) 4. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1:** Si es persona natural con trabajadores a su cargo deberá remitir la documentación establecida en el item anterior. **Nota 2:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
INDUCCION SST: Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

de forma presencial) o formulario de participa						
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. **Nota:** Cuando el servicio sea prestado mediante subcontratación, deberá presentarse el concepto sanitario vigente correspondiente al establecimiento o prestador del servicio encargado de la preparación y/o expendio de alimentos.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Presentar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se garantiza el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

Presentar un plan de emergencias especifico del lugar donde se realice el evento. (Este requisito aplica únicamente cuando el evento se desarrolle en espacios cerrados o con infraestructura definida, tales como salones de eventos, centros comerciales u otros escenarios similares)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento. (Este requisito aplica únicamente cuando el evento se desarrolle en espacios cerrados o con infraestructura definida, tales como salones de eventos, centros comerciales u otros escenarios similares)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los items correspondientes que permitan su validación.						

5.2.2.2 De gestión ambiental

En línea con el Subsistema de Gestión Ambiental (SIGA) del SENA, el proponente deberá acreditar su capacidad técnica para mitigar los impactos ecológicos, el uso eficiente de recursos y el correcto manejo de residuos en el territorio. El contratista adjudicatario se compromete a que la prestación del servicio logístico cumpla y sea evaluada bajo los siguientes aspectos ambientales y energéticos transversales estipulados en el formato GCCON-AN-001.

5.2.2.3 De gestión de Tics

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar y Supervisar contratos donde se gestione cualquier tipo de activos de información del SENA						
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**x**			**El proveedor con la firma del contrato se compromete a aceptar y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales y realizar la socialización de estas, así como**

						validar su cumplimiento.
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	**X**			**El proveedor deberá al inicio del contrato entregar diligenciado y suscrito el Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información.**

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y () meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y () meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

1. Solicitud de contratación de bienes, obras o servicios
2. Solicitud de precotización
3. Análisis del sector y estudio del mercado
4. Estudio Previo
5. Anexo a la invitación pública
6. CDP
7. Plan Anual de Adquisiciones
8. Matriz de Riesgos
9. Minuta del Contrato

El presente documento se suscribe el 25 de Agosto de 2026.



BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL NARIÑO

Elaboró: Walter Iván Vallejo Guerrero – Abogado Despacho Dirección Regional
Revisó componente técnico: Alba Patricia Guerrero Guerrero
Reviso componente SST: Jennifer Carolina Caratar Quenoran – Profesional HYSI
Reviso componente Ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz – Dinamizadora Ambiental CIPLL
Reviso componente Seguridad y privacidad información: Faber Alexander Castillo Miramag – Dinamizador TIC